



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 11 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha once de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCIÓN DE DECANO N°015-2025-DFIPA**

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0244-2025-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 11 de marzo de 2025, Expediente N°2104108 en el cual adjunta el Oficio N° 009-2025/DIR/EPIA, a través del cual la Directora de la Escuela profesional de Ingeniería de Alimentos Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ solicita la designación de la docente **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO** al cargo de secretario docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, durante el periodo de los semestres 2025-A y 2025-B.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 46° numeral 46.2°, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Escuela Profesional es un órgano de Línea de la Facultad y el Art. 47° precisa que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que los estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 4.14, corresponde al Secretario de la Escuela Profesional con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante documento del Visto, Directora de la Escuela profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita la designación de la docente **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO** al cargo de secretario docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

### **RESUELVE:**

- 1ª DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la profesora **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO**, como SECRETARIO DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, por el período comprendido del semestre 2025-A y 2025-B.
- 2° La MENCIONADA, docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

### SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3° ENCARGAR, a la docente designada como Secretario Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 4° TRANSCRIBIR, la presente resolución al Rectorado, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, CERS, UI-FIPA, dependencias de la FIPA e interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))